

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 3

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA NOVENA JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 15-389 del 18 de Noviembre de 2015.

Convocante (s): **LILA PERDOMO ROMERO**

Convocado (s): **I.C.B.F.
SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL**

Medio de Control: **REPARACION DIRECTA**

En Bogotá, hoy 17 de Febrero de 2016, siendo las 09:00 (a.m.), procede el despacho de la Procuraduría Novena Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia, la señora **LILA PERDOMO ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 36.166.344 de Neiva, en calidad de **Convocante**, el doctor **FRANKLIN R. FERNANDEZ M**, identificado con la cédula de ciudadanía No15.035.021 de Sahagún con TP No 104.524 del C.S.J en calidad de **apoderado de la Convocante** y el doctor **ORLANDO JOSE RAMIREZ RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.020.723.564 de Bogotá con TP No 252.956 del C.S.J en calidad de **apoderado del Convocado I.C.B.F.** con su representación legal, *en los términos del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Leyes complementarias*, de conformidad con el poder otorgado por la doctora **LUZ KARIME FERNANDEZ CASTILLO**, en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica de la Entidad. y La doctora **MARTHA RUBY ZARATE AVELLANEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.918.023 de Bogotá con TP No 64.767 del C.S.J en calidad de **apoderada de la Convocada SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL** con su representación legal, *en los términos del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Leyes complementarias*, de conformidad con el poder otorgado por la doctora **BEATRIZ DEL SOCORRO VANEGAS OSSA**, en calidad de Jefe Oficina Jurídica de la Entidad.

El Procurador les reconoce personería a los apoderados de las **partes convocante y convocada** en los términos indicados en los poderes que aportan.

Acto seguido el Procurador con fundamento en lo establecido en el **artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000**, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual inicialmente se le concede el uso de la palabra **al apoderado de la parte convocante**. Quien manifiesta:

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-GE-002	Página	2 de 3

como poseedora material, y dentro del cual ella había fraccionado numerosas mejoras útiles y necesarias habida consideración de que ella tenía el ánimo del corpus de dueña y señora. Y con ocasión a una adjudicación que el **JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ LE ASIGNARA POR VOCACIÓN HEREDITARIA AL I.C.B.F.** unos bienes comprendidos tal y conforme se consignan dentro del folio de **MATRÍCULA INMOBILIARIA No 50C867746** en la anotación cuarta se registra lo contenido dentro del fallo de Sentencia, a favor del I.C.B.F..

Acontece señor Procurador que del predio del cual fue lanzada la convocante, entre ellos unos menores de edad, por error, por imprevisión o cualquier circunstancia atribuible tanto al I.C.B.F. como al Funcionario Policial, que le correspondió en virtud de la diligencia de lanzamiento por la querrela de restitución adelantada por el I.C.B.F. terminó siendo **LANZADA LA CONVOCANTE SU FAMILIA Y UNOS MENORES** que comprendían este grupo familiar, entre otros.

Con ello y recogiendo las instrucciones del señor Procurador procedemos a concretar de manera sucinta los daños **PATRIMONIALES INJUSTAMENTE IROGADOS** así:

POR CONCEPTO DE MEJORAS \$400.000.000.00

Sin incluir los **MORALES**, intereses corrientes moratorios, daños emergentes y lucro cesante correspondiente.

Finalmente preciso que el LANZAMIENTO QUE SE HIZO A MI PODERDANTE SE PRODUJO DEL PREDIO DE MATRÍCULA No 50 C 1881692, el cual es totalmente distinto y diferente en donde el I.C.B.F. llevo a cabo el procedimiento

Posteriormente se le concede el uso de la palabra a los **apoderados de las partes Convocadas**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada:

A región seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado del I.C.B.F. Quien manifiesta:

"Un saludo al señor Procurador y a los demás asistentes a esta convocatoria de Conciliación, el Comité de Defensa Judicial, y Conciliación del I.C.B.F. una vez analizado el caso, **NO ENCUENTRA QUE POR UN HECHO SUYO O ACTO SUYO HAYA CAUSADO UN PERJUICIO** a la Convocante, LILA PERDOMO, es así como la decisión ha sido por unanimidad **NO CONCILIAR**. Anexo certificación en un (1) folio).

Posteriormente se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la **SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL**. Quien manifiesta:

"El Comité de Conciliación **SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL**, en sesión de fecha 21 de Diciembre de 2015, analizo la solicitud de Conciliación que hoy nos convoca, y decidió **NO CONCILIAR**, en razón a que por unanimidad los integrantes de dicho Comité **NO ENCONTRARON PROCEDENTE ACEPTAR LA RESPONSABILIDAD**, que se pretende en contra de la entidad que represento, por cuanto **NO EXISTEN PRUEBAS QUE DEMUESTREN UNA ACCIÓN O OMISIÓN** a imputarse a la entidad.

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	3 de 3

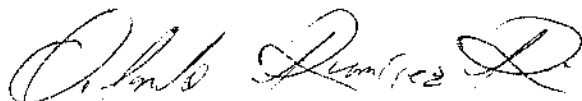
Adjunto certificación original en un folio, expedida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la **SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**.

Nuevamente se le concede el uso de la palabra al **apoderado de la parte Convocante**. Quien manifiesta:

"Teniendo en cuenta lo manifestado, por los voceros de las entidades Convocadas, he de solicitarle al señor Procurador **DECLARAR FALLIDA** la audiencia de Conciliación solicitada, a efectos de acudir en consecuencia ante la Justicia Contenciosa Administrativa que por reparto le pueda corresponder."

En este estado de la diligencia interviene el **Procurador Noveno Judicial Administrativo** quien manifiesta, que por considerar procedente la solicitud que antecede y ante **LA AUSENCIA DE ANIMO CONCILIATORIO** manifestada por los apoderados de las partes Convocadas. Se impone para este despacho declarar **EL CIERRE DE LA ETAPA DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAJUDICIAL**, de conformidad con lo establecido en las **Leyes 23 de 1991, 446 de 1998, 640 de 2001** y en el **Decreto 2511 de 1998**, y **AGOTADO EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE QUE TRATA EL ARTICULO 13 DE LA LEY 1285 DE 2009** para los efectos previstos en el **Artículo 9 Numeral 6° del Decreto reglamentario 1716 de 2009**, **RECORDAR QUE AUN EN SEDE JUDICIAL EXISTE LA POSIBILIDAD DE CONCILIAR**, en consecuencia se dispone a entregarle al solicitante los documentos aportados, y la expedición de la constancia a que se refiere el **artículo 2 del Decreto reglamentario No 1716 de 2009**. Hoy recogido por el **Decreto No 1069 del 26 de Mayo de 2015**. Decisión que es notificada en estrado a las partes

Se da por concluida la diligencia y en constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo **las 10:00 (a.m.)**.



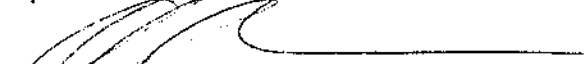
ORLANDO JOSE RAMIREZ RUEDA
Apoderado de la Entidad Convocada I.C.B.F.



MARTHA RUBY ZARATE AVELLANEDA
Apoderada parte Convocada-
SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL.



FRANKLIN R. FERNANDEZ M
Apoderado de la parte Convocante



LILA PERDOMO ROMERO
En calidad de Convocante

